



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284-2017-MPH

Huaral, 27 de Octubre de 2017.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO; el expediente N° 28025-2017 de fecha 16 de Octubre de 2017, a través de la cual el Subgerente de Planeamiento y Racionalización, solicita hacer uso de sus vacaciones físicas, por espacio de nueve (09) días; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades es facultad de la Señora Alcaldesa designar, encargar, ratificar, dar por concluida la designación y/o encargatura de los Funcionarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0173-2015-MPH de fecha 07 de Abril de 2015 se designó al Sr. Luis Henry Pauca Curi en el cargo de Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, Unidad Orgánica dependiente de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Huaral, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - RECAS.

Que, mediante documento del visto de fecha 16 de Octubre de 2017, el Sr. Luis Henry Pauca Curi, Subgerente de Planeamiento y Racionalización, solicita hacer uso de sus vacaciones físicas, por espacio de nueve (09) días, durante el mes de Noviembre de 2017.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 572-2016-MPH-GAF, de fecha 25 de Noviembre de 2016, se resuelve aprobar la Programación de Vacaciones Físicas de Funcionarios Correspondiente al periodo 2017 de la Municipalidad Provincial de Huaral, en donde se observa que se encontraba programado para el mes de Mayo de 2017.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° literal f) del Decreto Legislativo N° 1057, "Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios", modificado por la Ley N° 29849 "Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057y Otorga Derechos Laborales", el trabajador sujeto al contrato administrativo de servicios tiene derecho a vacaciones remuneradas que se adquiere por cada año de servicios a la entidad.

Que, en ese sentido los servidores de la Municipalidad Provincial de Huaral tienen derecho a solicitar uso de vacaciones físicas y a percibir las conforme a ley, por cada año de servicios a la entidad.

Que, el Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - DECRETO SUPREMO N° 075-2008-PCM, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos Designados por Resolución, que: **"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".**

Que, el informe de la Sub Gerencia de recursos Humanos se advierte que el recurrente cuenta con dos (02) días pendientes de vacaciones físicas correspondiente al periodo 2016 y treinta (30) días pendientes de vacaciones físicas correspondiente al periodo 2017.

Sito Web: www.munihuara.gov.pe - Correo: mphhuara@munihuara.gov.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf.: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 284-2017-MPH

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LO ESTABLECIDO EN EL D. L. N° 1057, DECRETO SUPREMO N° 075-2008-PCM, ASÍ COMO AL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud del Sr. **LUIS HENRY PAUCA CURI** Subgerente de Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Huaral, en relación al uso de sus vacaciones por espacio de nueve (09) días.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Econ. **NICOLAS SUAREZ ELIAS** en el cargo de confianza como **Subgerente de Planeamiento y Racionalización** de la Municipalidad Provincial de Huaral, mientras dure el uso de vacaciones físicas del Sr. **LUIS HENRY PAUCA CURI**, por espacio de nueve (09) días en virtud de las vacaciones pendientes por gozar del periodo 2016, de conformidad con lo señalado por la Subgerencia de Recursos Humanos, comprendidos entre el 02 al 10 de Noviembre de 2017, quien retornará a sus labores el día siguiente de culminado dicho periodo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y a la Subgerencia de Recursos Humanos en lo que les corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral